

RESOLUCIÓN N° 296-2022-DGA-CR

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 036-2022 CIPROMA/IVCDLC-CGBVP del Comandante de Compañía Italiana de Bomberos ROMA, solicitando apoyo con insumos médicos para ambulancia y tóxico; el proveído de la Oficialía Mayor con la autorización de atención por disposición del Presidente del Congreso, el RU N° 1023752 de la Dirección General de Administración; el Memorando N° 2531-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística; el Informe N° 1433-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 696-2022-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 036-2022 CIPROMA/IVCDLC-CGBVP de fecha 13 de diciembre de 2022, el Comandante de la Compañía Italiana de Bomberos ROMA, solicita apoyo con insumos médicos para ambulancia y tóxico; con la finalidad que continúe brindando atención a las diversas emergencias médicas producto de los enfrentamientos que se viene suscitando en nuestra ciudad.

Que, mediante proveído de la fecha, la Oficialía Mayor comunica a la Dirección General de Administración, sobre la disposición del Presidente del Congreso de la República, de atender el requerimiento solicitado por la Compañía Italiana de Bomberos ROMA.

Que, la referida disposición del titular de la Entidad autoriza a la Dirección General de Administración para que realice las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de poder atender la donación de los insumos médicos para ambulancia y tóxico, solicitados por la Compañía Italiana de Bomberos ROMA; cuyo valor estimado de adquisición -para la realización del desembolso-, asciende al importe de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), según información proporcionada por el Departamento de Logística.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), que servirán para la adquisición de insumos médicos para ambulancia y tópicos de la Compañía Italiana de Bomberos ROMA; con la finalidad que continúe brindando atención a las diversas emergencias médicas producto de los enfrentamientos que se vienen suscitando en nuestra ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **Charlesston Yhonygarzon Alvarez Montalvo**, identificado con DNI 10113522, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

